

Constancia: el 18-08-2020, correspondió por reparto la presente demanda para proceso de Declaración de Pertenencia. Pasa para resolver. Agosto 20 del 2020.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto : Interlocutorio/Inadmite demanda
Proceso : Verbal Sumario – Declaración de Pertenencia
Demandante : Wilson Herrera Correa y otra
Demandada : Jorge Eliécer Caro Botero y Otros
Radicación : 634014089002-2020-00071-00

Veinte (20) de agosto del dos mil veinte (2020)

INADMÍTASE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. ACLARAR el hecho 6º de la demanda, toda vez que manifiesta que el causante **REINEL HERRERA NARANJO** “realizó venta al señor **ALBERTO ARISTIZÁBAL PELÁEZ** de la totalidad de su cuota parte del terrero o solar...Reservándose para sí un lote de terreno...”, y explicar cómo a pesar de ello, continúa haciendo ventas parciales, y que finalmente sus herederos, aún tienen la posibilidad de reclamar la prescripción de un lote de terreno. (subrayas y cursivas fuera del texto).
2. APORTAR la prueba del envío, al correo electrónico de los señores Jorge Eliecer Caro Botero y Luis Felipe Caro Cortes, así como el envío físico a los señores Jorge Andrés Caro Cortes, Danilo Bustos Jiménez y Lesbi Rocío Aristizábal Ramos, de copia de la demanda y sus anexos (artículo 6, inciso 4º Decreto 820 del 2020).
3. APORTAR igualmente, el certificado de avalúo catastral del predio, correspondiente a la presente vigencia, con el cual deberá así mismo, determinar la cuantía.
4. INDICAR el canal digital (correo electrónico) donde deben ser notificados los testigos mencionados en el acápite de pruebas (artículo 6º Decreto 806 del 2020).

RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Estefanía Caballero Mesa, para representar a la parte demandante en este proceso, en los términos del memorial poder conferido.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 DE AGOSTO DEL 2020

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO